

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 010 de 2013

PLIEGOS DE CONDICIONES PARA CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS, LEGALMENTE ESTABLECIDO EN COLOMBIA, PARA QUE PRESTE SUS SERVICIOS, PROFESIONALES Y DE ASESORÍA EN LA FORMULACIÓN Y MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA

CAPITULO I

GENERALIDADES

1.1. OBJETO

La Universidad del Cauca requiere contratar un intermediario de seguros, legalmente establecido en Colombia, con sede en el Municipio de Popayán, para que preste sus servicios profesionales y de asesoría en la selección, estructuración, renovación, y administración integral del programa de seguros, que cubran todos los ramos que protegen sus bienes e intereses patrimoniales, incluidos, el seguro de vida estudiantil de los alumnos matriculados en los programas regulares, de regionalización, pregrado y posgrado, la póliza de alto riesgo que ampara a los afiliados y beneficiarios de la unidad de Salud de la Universidad del Cauca, y todo lo relacionado con del personal vinculado con la Universidad, sus Unidades y Centros y/o por los que sea legalmente responsable.

1.2.1 SEDES QUE COBIJA EL PROGRAMA

El programa de seguros, tendrá una vigencia desde su adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2014, y la cobertura abarca los bienes muebles e inmuebles adscritos a las sedes de la Universidad del Cauca, Unidad de Salud de la Universidad del Cauca y la Sede de Santander de Quilichao.

1.2.2 RAMOS QUE ABARCA EL PROGRAMA

El programa de seguros de la Universidad del Cauca, en adelante la UNIVERSIDAD, abarca como mínimo los siguientes ramos:

- a) Daños Materiales Combinados
- b) Responsabilidad Civil Extracontractual, incluye RC para la empresa de vigilancia
- c) sustracción
- e) Incendio
- d) Manejo Global
- e) Todo Riesgo Contratista
- f) Casco Barco

- g) Automóviles
- h) Seguro Obligatorio
- i) Transporte de Valores
- j) Transporte de Mercancías
- k) Responsabilidad Civil Servidores Públicos.
- l) Infidelidad y Riesgo Financiero.
- m) Seguro Estudiantil contra accidentes (estudiantes pregrado y posgrado)
- o) Aquellos que no estén contratados actualmente por la UNIVERSIDAD y que se correspondan para la adecuada operación de la misma.

1.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El contrato que se suscriba se registrará, además de lo establecido en el Acuerdo 064 de 2008 del Consejo Superior Universitario, "Régimen General de Contratación de la Universidad del Cauca, por el Decreto 663 de 1993, y demás normas que lo modifiquen y/o complementen; así como por las normas legales, comerciales, civiles y el estatuto general del presupuesto que rigen la materia.

1.4 COMISIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 1341 del Código de Comercio la comisión del INTERMEDIARIO estará a cargo de la aseguradora contratada por la Entidad, en la forma y época convenidas con el INTERMEDIARIO. Por lo tanto, la UNIVERSIDAD no reconocerá ningún honorario, gasto, comisión o erogación al INTERMEDIARIO de seguros por concepto de servicios prestados y no tendrá ningún vínculo jurídico laboral en relación con la empresa adjudicataria del concurso, ni con el personal con el cual realizará la prestación del servicio de corretaje de seguros.

1.5 RESERVA DE DOCUMENTOS

Los OFERENTES interesados en participar en este proceso de selección, se comprometen, bajo la gravedad del juramento, a guardar la debida reserva de todos los documentos que se les entreguen. Dicho compromiso se entiende concertado por el simple hecho de recibir copia de los mismos.

1.6 INFORMACIÓN SUMINISTRADA A LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA

La UNIVERSIDAD, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el OFERENTE allegue a esta invitación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la UNIVERSIDAD podrá verificar la información suministrada por el OFERENTE, y en caso de determinar su falsedad, la propuesta será rechazada, sin perjuicio de las acciones legales que se puedan adelantar

1.7 CALIDADES DEL OFERENTE

Podrán participar en la presente Invitación todos los INTERMEDIARIOS de seguros que estén avalados por la compañía de seguros o los corredores debidamente autorizados por la Superintendencia Financiera para ejercer como tales, y que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e

incompatibilidades establecidas en la Constitución Política, la ley y en el Acuerdo 064 de 2008. Registrados en COLOMBIA, y con sede en el Municipio de Popayán, además de los requisitos establecidos en los presentes pliegos de condiciones, especialmente garantizando que el personal que el proponente disponga para la sede reúna las condiciones exigidas en la valoración y experiencia del equipo de trabajo. También podrán participar los consorcios y uniones temporales que se formen entre las compañías antes citadas.

El OFERENTE y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar, **cada uno**, que su fecha de constitución es anterior a diez (10) años y que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y cinco (5) años más.

Los consorcios y uniones temporales deberán además suministrar la siguiente información:

- a) Justificación sobre la participación conjunta de los intermediarios miembros del consorcio o unión temporal, en el presente proceso de selección
- b) Designar la persona que para todos los efectos los representará
- c) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- d) Informar quien es el líder del consorcio o unión temporal.
- e) Informar cuál es el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de dicho consorcio o unión temporal.

CAPITULO II

ETAPAS DEL PROCESO

2.1. CALENDARIO

El proceso de selección se llevará a cabo en la fecha, sitio y hora que se establece en el calendario del proceso, publicado en la página institucional

- 1) Cuando se presenten razones de conveniencia o necesidad institucional, la UNIVERSIDAD podrá modificar el CALENDARIO del proceso de contratación. Dichas variaciones serán comunicadas a través de la página Web <http://contratacion.unicauca.edu.co>
- 2) Todas las adendas, avisos y comunicaciones que envíe la UNIVERSIDAD, con relación al pliego de condiciones, pasarán a formar parte del mismo, y serán comunicadas a través de la página Web: <http://contratacion.unicauca.edu.co>

2.2. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Los Pliegos de Condiciones serán publicados en la página Web de la UNIVERSIDAD <http://contratacion.unicauca.edu.co>, a partir de la fecha establecida en el Cronograma. Igualmente Los OFERENTES podrán consultarlos de manera gratuita en el horario de atención al público, a partir de la fecha en la Oficina Jurídica, ubicada en la Calle 5 No. 4-70, Edificio Santo Domingo, o en la página Web de la UNIVERSIDAD <http://contratacion.unicauca.edu.co>, bajo el título: "INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS, LEGALMENTE ESTABLECIDO EN COLOMBIA, PARA QUE PRESTE SUS SERVICIOS PROFESIONALES Y DE ASESORÍA EN LA FORMULACIÓN Y MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA".

2.3. PRÓRROGA DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS

Cuando se presenten razones de conveniencia o necesidad institucional, la UNIVERSIDAD podrá prorrogar los plazos establecidos, antes de su vencimiento, así como podrá modificar el plazo de presentación de la(s) oferta(s), para lo cual la UNIVERSIDAD informará a los OFERENTES a través de la página Web <http://contratacion.unicauca.edu.co> acerca de las modificaciones o variaciones necesarias.

2.4. OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Las observaciones y/o solicitudes de aclaraciones a los Pliegos de Condiciones deberán presentarse dentro del término de la fecha establecida en el calendario, por correo electrónico a contratación@unicauca.edu.co o por escrito a la calle 5 N° 4 -70, Solo se tendrán como presentadas las observaciones que se hagan a través de los canales y plazos establecidos en el calendario.

La presentación de la oferta por parte del OFERENTE, constituye evidencia que estudió completamente las especificaciones y demás documentos de los presentes Pliegos de Condiciones, que recibió las aclaraciones necesarias por parte de la UNIVERSIDAD sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, y que acepta que estos Pliegos de Condiciones son completos, compatibles y adecuados; que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de la oferta, necesarios para el debido cumplimiento del objeto.

2.5. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

LA UNIVERSIDAD, publicará la respuesta a las observaciones presentadas por los OFERENTES, en la fecha establecida en el Calendario. Ninguna aclaración verbal podrá afectar los términos de los pliegos de condiciones y sus adendas.

Las consultas y las respuestas a las observaciones formuladas por los OFERENTES, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las Ofertas. El silencio por parte de la UNIVERSIDAD a la fecha del vencimiento de la presente invitación, ante cualquier sugerencia, manifestación de supuestas inconsistencias, errores, omisiones y solicitud

de modificaciones, deberá tenerse como negación de la solicitud y en consecuencia las condiciones de los pliegos habrán de tomarse como se expidieron originalmente.

2.6. RECEPCIÓN DE OFERTAS Y CIERRE DE LA INVITACIÓN

Las OFERTAS deben ser presentadas en la Vicerrectoría Administrativa, ubicada en la Calle 5 No. 4- 70 Edificio Santo Domingo de Popayán, hasta la fecha y hora indicada en el CALENDARIO.

2.6 Sólo se evaluarán las propuestas que hayan sido radicadas en la en la Vicerrectoría Administrativa hasta la fecha y hora indicadas en el CALENDARIO. El OFERENTE que envíe su propuesta por correo, será responsable de que la misma sea radicada en el sitio, fecha y hora establecidas para el cierre de la invitación, se levantará un acta que contendrá una relación sucinta de las ofertas presentadas, el nombre del OFERENTE, el número de folios de que consta la propuesta, haciendo la aclaración si la numeración de la misma presenta tachaduras o enmendaduras o si se encuentran folios en blanco.

En el evento que la OFERTA se encuentre sin foliar, la entidad procederá a hacerlo en presencia de los asistentes y consignará esta circunstancia en la respectiva Acta.

Cuando se encuentren folios en blanco se procederá a anular la correspondiente hoja con una nota diagonal que así lo señale. Cuando se presenten folios superpuestos, se procederá a verificar su foliación y también se dejará constancia de ello.

El acta deberá ser suscrita por los funcionarios de la UNIVERSIDAD que allí intervengan y por los OFERENTES presentes que manifiesten su deseo de firmarla.

2.7. SOLICITUD DE ACLARACIONES A LAS OFERTAS

La UNIVERSIDAD, a través de la Junta de Licitaciones y Contratos, podrá solicitar por escrito una vez cerrada la Invitación, las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes sobre los puntos dudosos o confusos de las ofertas, sin que esto implique adición o modificación de la oferta presentada.

La solicitud de la UNIVERSIDAD y la respuesta del OFERENTE deberán constar por escrito.

El OFERENTE deberá dar respuesta dentro del término señalado por la UNIVERSIDAD a fin de proseguir dentro del proceso de evaluación.

Los OFERENTES podrán presentar sus respuestas a las solicitudes de aclaración en la Vicerrectoría Administrativa, ubicada en la Calle 5 N° 4 -70 Edificio Santo Domingo o al correo electrónico: contratación2@unicauca.edu.co

2.8. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación.

2.9. CONFIDENCIALIDAD Y RETIRO DE LA OFERTA

El contenido de las ofertas será de carácter reservado en la medida que la ley lo determina. El OFERENTE podrá solicitar el retiro de su oferta mediante escrito dirigido al Vicerrector Administrativo, hasta la fecha y hora previstas para el plazo de entrega de la Oferta.

En tal caso, en la diligencia de cierre de la Invitación y apertura de ofertas, no se abrirán los sobres que contengan el original y las copias de la Oferta retirada.

2.10. NEGATIVA O ABSTENCIÓN INJUSTIFICADA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el OFERENTE seleccionado mediante la presente Invitación, no suscribe el contrato dentro del término previsto, quedará a favor de la UNIVERSIDAD, en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las sanciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

En este evento, la UNIVERSIDAD podrá asignar el contrato dentro de los cinco (5) días siguientes, al OFERENTE calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la UNIVERSIDAD.

2.11. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS

No habrá devolución de ofertas. Una vez finalizado el proceso de selección, la UNIVERSIDAD procederá a archivar los originales y las copias de todas y cada una de las ofertas. Solo en caso de que la convocatoria sea declarada desierta, se devolverá a los OFERENTES el original de sus ofertas.

CAPITULO III

CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

3.1. La propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse por escrito, utilizando un medio impreso, debidamente foliada en la parte frontal de cada hoja, en estricto orden consecutivo ascendente.

3.2. La oferta deberá entregarse en ORIGINAL y COPIA, debidamente foliada y en sobres sellados, rotulados en su parte exterior, tanto el original como la copia deberán contener la totalidad de los documentos exigidos.

El Rótulo contendrá como mínimo la siguiente información del OFERENTE:

UNIVERSIDAD DEL CAUCA

INVITACIÓN PARA CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS, LEGALMENTE ESTABLECIDO EN COLOMBIA, PARA QUE PRESTE SUS SERVICIOS PROFESIONALES Y DE ASESORÍA EN LA FORMULACIÓN Y MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA

Oferta presentada por:

Nombre o razón social

Dirección

No. Teléfono

No. de fax

Correo electrónico

ORIGINAL / PRIMERA COPIA / SEGUNDA COPIA

3.3. La propuesta remitida por correo que para la fecha y hora límite, establecidas para su presentación en el calendario, haya sido presentada en dependencias distintas a las indicadas en el pliego para su recepción, no se tendrán en cuenta.

3.4. No se aceptarán propuestas fuera de la fecha y hora límite establecida en el calendario.

3.5. En caso de discrepancia entre el original y la copia, se tendrá en cuenta la información contenida en el original.

3.6. Cada ejemplar de la Oferta debe contener los documentos legales exigidos, oferta técnica y oferta económica, con todos sus anexos.

3.7. Si se presentan ofertas en Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia, representación legal así como los requisitos financieros solicitados.

3.8. El OFERENTE debe diligenciar y presentar todos los formatos enunciados a lo largo de este documento, los cuales hacen parte integral de este Pliego de Condiciones.

3.9. No se aceptarán Ofertas cuyos documentos presenten tachaduras o enmendaduras, a menos que tengan la aclaración correspondiente.

3.10. En la oferta deben indicarse los precios expresados en pesos colombianos, sin centavos, incluyendo todos los costos en que pueda incurrir durante el plazo del contrato.

3.11. Serán a cargo del OFERENTE todos los costos asociados a la preparación y presentación de su oferta.

3.12. En el presente proceso, NO SE ACEPTA la presentación de ofertas parciales.

CAPITULO IV

DOCUMENTOS Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA

La propuesta debe sujetarse a los términos y condiciones del presente documento, así:

El OFERENTE deberá hacer una lectura juiciosa y detallada de los requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones.

La oferta debe incluir una tabla de contenido donde se indique la ubicación de los documentos que la conforman con el número de folio.

4.1. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

4.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La OFERTA deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por el representante legal del OFERENTE por el apoderado constituido para el efecto; tratándose de consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante designado o el apoderado constituido para el efecto, la cual deberá ser diligenciada según el formato del Anexo No. 1 del presente pliego de condiciones.

<p>Nota: La falta de presentación de este documento, o si este no viene firmado por el representante legal del OFERENTE o el apoderado constituido para tal efecto, será causal de rechazo de la OFERTA. La no presentación en el formato establecido por la UNIVERSIDAD y el contenido de este documento será subsanable</p>

4.1.2. CERTIFICADO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA O CERTIFICADO DE IDONEIDAD DADO POR LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS EN CASO DE INTERMEDIARIOS

El OFERENTE deberá allegar el Certificado de Inscripción ante la Superintendencia Financiera como sociedad intermediaria de seguros. O en su defecto el certificado de idoneidad dado por las Compañías de Seguros, En el certificado se verificará la siguiente información:

- a) Fecha de expedición con una antelación máxima de noventa (90) días, contados a partir de la fecha inicialmente establecida para el cierre del presente proceso. (cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre).
- b) La persona jurídica debe haberse constituido legalmente por lo menos tres (3) años antes de la fecha de presentación de la propuesta. En caso de certificación de la superintendencia Financiera,

c) La duración de la sociedad no será inferior al plazo del contrato y cinco (5) años más, contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta.

Los miembros de los consorcios o uniones temporales, deberán presentar cada uno el documento que acredite su existencia y representación legal en los términos de este numeral.

Nota: El documento relacionado en este numeral, podrá ser subsanado en cuanto a su contenido; la no presentación del mismo será causal de rechazo de la OFERTA. La información mínima solicitada en las literales a), b) y c) de este numeral no es subsanable y dará lugar al rechazo de la OFERTA

4.1.3. DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si el OFERENTE presenta su OFERTA a título de consorcio o unión temporal deberá presentar el respectivo documento de conformación, para lo cual se deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. Si se trata de unión temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin previa autorización de la UNIVERSIDAD
- b) Señalar la duración del consorcio o unión temporal la cual no será inferior al plazo del contrato y cinco (5) años más.
- c) Designar la persona que, para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad de conformidad con lo señalado en el artículo 80 del Acuerdo 064 de 2008 y el parágrafo 1 o del artículo 7 o de la Ley 80 de 1993.

Nota: Este documento podrá ser subsanado, en cuanto a su contenido. La omisión de este documento o de las firmas de sus integrantes y la falta de designación de representante legal, o en el caso de las Uniones Temporales, la falta de señalamiento de los términos y extensión de la participación de los miembros que las integren, no son subsanables y generan el rechazo de la oferta.

4.1.4. CEDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

El OFERENTE deberá presentar la respectiva copia de la Cédula de Ciudadanía o de Extranjería del Representante Legal.

Nota: En caso de no presentarse este documento, la UNIVERSIDAD podrá requerirlo en cualquier momento antes de la publicación de la evaluación definitiva, y el OFERENTE deberá adjuntarlo so pena de incurrir en causal de rechazo.

4.1.5. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y SUSCRIBIR CONTRATO

Si el representante legal del OFERENTE o de alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y suscribir contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, debidamente firmados por el presidente o el secretario de la reunión del órgano competente para emitir dicha autorización de acuerdo con los estatutos o reglamentos de la respectiva persona jurídica.

En caso de nombrar apoderado, se deberá presentar el Poder que lo faculte para presentar ofertas y celebrar contratos.

Nota: Este documento podrá ser subsanado, en cuanto a su contenido. Será causal de rechazo la no presentación del mismo, o la falta de las firmas de sus integrantes.

4.1.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El OFERENTE debe acompañar su oferta, como requisito indispensable, con una Garantía de Seriedad, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en Colombia o podrá constar en una garantía bancaria expedida por el representante legal de la entidad bancaria. En dicho documento se verificará lo siguiente:

- a) Asegurado/Beneficiario: UNIVERSIDAD DEL CAUCA – NIT 891.500.319-2
- b) Cuantía: Sesenta Millones de Pesos (\$60.000.000.00)
- c) Objeto: CONVOCATORIA PUBLICA No. 010 DE 2013 PARA CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS, LEGALMENTE ESTABLECIDO EN COLOMBIA, PARA QUE PRESTE SUS SERVICIOS, PROFESIONALES Y DE ASESORÍA EN LA FORMULACIÓN Y MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA
- d) Vigencia: de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha prevista para el cierre de la invitación
- e) Tomador/Afianzado: la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre del OFERENTE o de la razón social que figura en el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.

Cuando la oferta la presente un consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes). En caso de que figure a nombre de uno de sus integrantes como tomador/afianzado, deberá indicarse en el contenido de la garantía el nombre de todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

e) Firma del representante legal: la póliza o garantía deberá firmarse por parte del representante legal del OFERENTE (tratándose de uniones temporales o consorcios por el representante legal designado en el documento de constitución). El OFERENTE deberá ampliar la vigencia de la garantía en caso de presentarse prórrogas en los plazos de la contratación, de la asignación, o de la suscripción del contrato, no cubiertas con la vigencia inicial. Tanto al OFERENTE favorecido con la contratación como a los demás participantes, se les devolverá la garantía de la seriedad de la

oferta cuando esté perfeccionado el contrato, previa solicitud escrita en este sentido.

La UNIVERSIDAD hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios en los siguientes casos:

a) Cuando el OFERENTE se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la OFERTA, en caso que la UNIVERSIDAD decida modificar el calendario de la invitación.

b) Cuando el OFERENTE, por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por la UNIVERSIDAD, no cumpliera las condiciones y obligaciones establecidas en los Pliegos de Condiciones o en su OFERTA, en especial no suscribir y legalizar el contrato dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del contrato.

Nota: La no presentación de la Garantía de Seriedad de la OFERTA, será motivo de rechazo por considerar que la OFERTA no tiene la seriedad exigida. También será causal de rechazo de la OFERTA la presentación de la garantía sin el cumplimiento de los requisitos contenidos en los literales a) y d). El contenido de los literales b), c) y e) establecidos en este numeral, podrá ser subsanado

4.1.7. CERTIFICACIÓN, SANCIONES O MULTAS

El OFERENTE en caso de CORREDORES, deberá presentar certificación expedida por la Superintendencia Financiera, con una fecha de expedición inferior a treinta (30) días a la fecha prevista para el cierre de la presente invitación, en la que conste que no tiene sanciones o multas sobre la intermediación como asesores de seguros, impuestas por la Superintendencia Financiera y/o compañías de seguros durante los últimos diez años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. En el caso de agencias o agentes de seguros con la presentación del REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, se verificará esta información, con fecha de expedición no mayor a 90 días.

Nota: La no presentación del documento, según lo establecido en este numeral, será causal de rechazo de la propuesta

4.1.8. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Los OFERENTES deberán presentar el certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal, en que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes parafiscales a salud, pensiones, SENA, ICBF y cajas de compensación familiar de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deben presentar individualmente el certificado sobre el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales.

Dicha certificación deberá expedirse con una antelación inferior a treinta (30) días, a la fecha prevista para el cierre de la presente invitación.

Nota: Este documento podrá subsanarse en su contenido. La no presentación será causal de rechazo de la oferta

4.1.9. TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL

El OFERENTE deberá anexar copia de la Tarjeta Profesional y el certificado de especialización y de la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios vigente, expedida por la Junta Central de Contadores, del Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) responsable de la suscripción del certificado sobre el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada una de los integrantes deberá presentar los documentos en los términos de este numeral.

Nota: Si el OFERENTE no allega la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios del revisor fiscal que suscribe el certificado sobre el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales, o si el certificado de antecedentes disciplinarios allegado con la OFERTA no se encuentra vigente, la UNIVERSIDAD podrá solicitarlo(s) en cualquier momento antes de la publicación de la evaluación definitiva; si el OFERENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por la UNIVERSIDAD, se configurará causal de rechazo de la OFERTA.

4.2. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

4.2.1. RUT (REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO)

El OFERENTE deberá presentar el respectivo certificado expedido por el ente legal, donde conste si se encuentra en representación de una persona jurídica o natural debidamente registrada.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los miembros deberá presentar éste documento.

Nota: Este documento podrá subsanarse en su contenido. En caso de no presentarse con la oferta, la UNIVERSIDAD podrá requerirlo en cualquier momento antes de la publicación de la evaluación definitiva, y el OFERENTE deberá adjuntarlo so pena de incurrir en causal de rechazo.

4.2.2. REGISTRO UNICO DE OFERENTE.

Los participantes deberán adjuntar copia del Certificado del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio, de acuerdo a los requerimientos señalados en el Pliego de Condiciones; en el cual se refleje

la información requerida con corte a diciembre 31 de 2012, para verificar la Capacidad Financiera como CONSULTOR.

Si los participantes están integrados por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado del Registro Único de Proponentes.

Los participantes que tengan vigente la inscripción en el RUP, pero que a la fecha de cierre del presente proceso no esté registrada en el RUP la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2012, deberán presentar certificado expedido por el Contador o Revisor Fiscal según el caso, de los indicadores solicitados para la verificación financiera, el cual debe incorporar los valores que componen los indicadores a certificar.

En el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes debe constar la siguiente clasificación:

ACTIVIDAD PRINCIPAL: K6621. Actividades de agentes y corredores de seguros.

ACTIVIDAD SECUNDARIA: K6629. Evaluación de riesgos y daños, y otras actividades de servicios auxiliares.

ACTIVIDADES ADICIONALES: K6511. Seguros generales.

K6512. Seguros de vida.

4.2.2.1. CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIONAL: Para verificar la Capacidad Organizacional el proponente deberá adjuntar el Registro Único de Proponentes – R.U.P. expedido por la Cámara de Comercio donde esté inscrita la persona natural o jurídica.

4.2.3 ESTADOS FINANCIEROS

Los siguientes documentos deben ser presentados por cada uno de los OFERENTES que se presenten ya sea en forma individual, consorcio o unión temporal:

- a) Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre de 2012, debidamente certificados y dictaminados.
- b) Tanto los estados financieros solicitados como sus notas deben ser elaborados y presentados conforme al Decreto 2649 de 1993, por el cual se reglamenta la contabilidad en general y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.
- c) Diligenciamiento de los formatos Anexos No. 2 y No. 3 relacionados con la información financiera, adjuntos al presente pliego de condiciones. A los OFERENTES extranjeros se les exigirá una sola firma de las previstas en los formatos.

En el caso en que se presenten consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir con los requisitos mencionados.

Nota: Estos documentos podrán ser objeto de solicitud de aclaración por parte de la UNIVERSIDAD en su contenido. En el caso de no presentarse con la OFERTA, la UNIVERSIDAD podrá requerir su presentación en cualquier momento antes de la publicación de la evaluación definitiva, y si tal requerimiento no es atendido por el OFERENTE, se configurará causal de rechazo de la OFERTA

4.2.4. TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL CONTADOR PÚBLICO

El OFERENTE deberá anexar copia de la Tarjeta Profesional y de la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios vigente, expedida por la Junta Central de Contadores, del Contador Público responsable de la suscripción del Balance General solicitado.

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los participantes deberá anexar la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del Contador que certifica su Balance General.

Nota: Si el OFERENTE no allega la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios del(os) contador(es) público(s) que suscribe(n) el Balance General, o si el certificado de antecedentes disciplinarios allegado con la OFERTA no se encuentra vigente, la UNIVERSIDAD podrá solicitarlo(s) en cualquier momento antes de la publicación de la evaluación definitiva; si el OFERENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por la UNIVERSIDAD, se configurará causal de rechazo de la OFERTA.

4.3. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

4.3.1. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

El OFERENTE deberá allegar con su propuesta mínimo tres (3) y máximo cinco (5) certificaciones de contratos suscritos con entidades públicas, debidamente firmadas por la persona autorizada de la Entidad certificadora, en la que conste que el objeto sea la intermediación de seguros. Cada una de las certificaciones, debe como mínimo contener seis (6) de los ramos establecidos en el numeral 1.2.2 del presente pliego, cuyas vigencias técnicas anuales deben haber iniciado después del 01 de enero de 2008 y haber finalizado antes de la fecha de cierre de la presente invitación. La sumatoria de estas certificaciones deben acreditar haber facturado en primas al menos OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$800.000.000).

Los participantes de consorcio o unión temporal, deberán presentar cada uno, certificaciones que acrediten mínimo seis (6) de los ramos establecidos en el numeral 1.2.2 del presente pliego cuyas vigencias técnicas sus certificaciones, de conformidad con los requisitos aquí establecidos. Y cada uno de los miembros del consorcio deben acreditar por lo menos haber factura en primas CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$400.000.000).

En el evento que el OFERENTE presentase en su oferta más de cinco (5) certificaciones, solo serán consideradas para efectos de análisis y evaluación de este factor, las cinco (5) primeras que aparezcan en su oferta, de acuerdo con el orden ascendente de la foliación del contenido de su propuesta.

Para efectos de las certificaciones que deben presentar los OFERENTES para demostrar la experiencia se aceptaran certificaciones que incluyan pólizas individuales (incendio, sustracción y equipo electrónico)

Cuando se presenten certificaciones en las que el OFERENTE haya participado como miembro de un consorcio o unión temporal, deberá indicar el porcentaje de participación en que actúo y su experiencia será verificada en forma proporcional a su participación.

EMPRESA CONTRATANTE NOMBRE DE QUIEN EXPIDE LA CERTIFICACIÓN CARGO TELÉFONO EMAIL FIRMA DE QUIEN EXPIDE LA CERTIFICACIÓN			
RAMO	VIGENCIA DE LAS POLIZAS	Monto (suma de las primas certificadas)	Calificación del servicio(Excelente o Bueno)
Firma de quien expide la certificación			

4.4. ANEXOS

Los anexos suministrados en el presente pliego, deben adjuntarse a la oferta, totalmente diligenciados. En caso de ser insuficiente el espacio suministrado, podrán anexarse hojas para completar la información.

Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los documentos antes solicitados por cada uno de los miembros que lo conforman.

Nota 1: Estos documentos podrán ser subsanados, en cuanto a su contenido, la no presentación de los mismos será causal de rechazo de la oferta.

CAPITULO V

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

5.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL OFERENTE

El OFERENTE deberá adjuntar un Organigrama General haciendo una breve descripción de su estructura organizacional, administrativa, operativa y técnica y Organigrama de la sucursal que atenderá los requerimientos de la UNIVERSIDAD.

Para consorcios o uniones temporales se debe anexar el organigrama y la descripción de cada uno de sus integrantes.

Dentro de la propuesta deberá adjuntar:

a) ORGANIGRAMA DE ATENCIÓN AL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA UNIVERSIDAD.

b) VALORACIÓN Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO: Es de carácter obligatorio presentar las hojas de vida, del personal experto en seguros integrante del equipo de trabajo, en las cuales se relacionen cargos desempeñados, acompañadas de los documentos y certificaciones que acrediten los títulos, estudios y experiencia del personal propuesto.

El proponente deberá presentar el siguiente personal requerido por LA UNIVERSIDAD que pondrá a disposición para atender el programa de seguros en la sede de la ciudad de Popayán, durante la ejecución del contrato, el cual participará en forma exclusiva y directa en la prestación del servicio de asesoría e intermediación. Deberá indicarse el tipo de vínculo (laboral o no laboral), el nivel de formación profesional, el número de horas/mes por persona y tipo de dedicación (Debe indicarse la dedicación en horas/ hombre/mes, de cada uno de ellos indicando si tendrán dedicación exclusiva, permanente o compartida)

UN JEFE DE UNIDAD: como mínimo de formación profesional, con especialización o diplomado en seguros, con experiencia en seguros no inferior a veinte (20) años. La terminación de todas las materias que conforman el pensum se probará con certificación expedida por el respectivo ente educativo. El Jefe de Unidad tendrá a su cargo la responsabilidad del manejo del programa de seguros y la atención en forma permanente de LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, siendo el encargado de responder por las gestiones que se le encomienden al intermediario y servirá permanentemente de enlace entre las partes contratantes.

El Jefe de Unidad deberá dedicar mínimo diez (10) horas mensuales al servicio de LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, cuando estas lo requieran. No obstante, en el evento de requerirse mayor tiempo de dedicación, deberá estar en disposición para ello.

Deberán indicarse, el cargo que el empleado desempeña en la compañía , el número del teléfono, así como el nombre de quien lo reemplazará en sus ausencias temporales; para estos eventos el proponente indicará en su propuesta el nombre del suplente quien deberá reunir las mismas calidades del titular y acreditarlas ante la entidad, cuando el titular deba ser reemplazado.

UN ABOGADO. Con una experiencia no inferior a (10) diez años, contados hasta la apertura de la convocatoria. Con estudios en contratación.

Este abogado atenderá y asesorará directamente a LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en la elaboración del pliego de condiciones para la contratación de los seguros que requiera la entidad; igualmente, prestará asesoría en los eventos de ocurrencia de siniestros, con el fin de adelantar las actuaciones pertinentes ante la aseguradora para obtener la oportuna indemnización; y en general, en todos los aspectos relacionados con el área de seguros, y en todos los aspectos relacionados con el área de seguros, y en especial, los contratados por la entidad. El abogado deberá dedicar mínimo diez (10) horas mensuales al servicio de LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, cuando estas lo requieran. No obstante, en el evento de requerirse mayor tiempo de dedicación, deberá estar en disposición para ello. . El OFERENTE deberá diligenciar el Anexo 4.

UN TÉCNICO O TECNÓLOGO EN SEGUROS. Formación académica: Tecnólogo o Técnico en el área de Seguros o en el área administrativa. Experiencia específica en corretaje de seguros mínima de cinco (5) años.

Comprende el conjunto de recursos, distintos al humano, que el corredor ofrece tener al servicio de LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en función directa del objeto del contrato. El proponente deberá describir e indicar de manera clara y completa el Software específico que pondrá a disposición para el manejo integral y eficiente del programa de seguros de la entidad

UN PROFESIONAL EN AUDITORIA MÉDICA. Formación académica: Profesional del área de la salud, con experiencia en auditoria médica mínima de tres (3) años.

Relación del personal directivo de la compañía que atenderá en forma directa la cuenta de la UNIVERSIDAD, En la propuesta se deben anexar las hojas de vida y las certificaciones que soporten su formación académica y su experiencia laboral relacionada.

5.2. DOCUMENTOS DE COMPROMISO O ALCANCE DEL SERVICIO:

El OFERENTE, dentro de su propuesta deberá aceptar expresamente que se compromete a prestar los servicios básicos indispensables que se relacionan a continuación y que harán parte de las obligaciones del contrato:

1. Evaluar el plan de seguros que actualmente tiene la UNIVERSIDAD y examinar las condiciones de riesgo con el objeto de prestar asesoría y acompañamiento a la entidad en el proceso de invitación, selección y ejecución del contrato de seguros con la aseguradora seleccionada para desarrollar el programa de seguros que cubrirá a las personas, bienes e intereses patrimoniales de la UNIVERSIDAD.
2. Sugerir a la UNIVERSIDAD los términos, condiciones, coberturas y posibles valores a asegurar dentro del programa de seguros para la vigencia 2013.
3. Apoyar a la UNIVERSIDAD en la estructuración y redacción de los Pliegos de Condiciones para adelantar el proceso de invitación a contratar las pólizas que componen el programa de seguros, así como la redacción de la minuta del contrato a suscribirse con la aseguradora seleccionada, el cual formará parte del Pliego de Condiciones.
4. Acompañar a la UNIVERSIDAD en la elaboración y aplicación de la evaluación técnica de las propuestas presentadas por las compañías aseguradoras para el proceso de contratación del Programa de Seguros, garantizando que la UNIVERSIDAD obtenga las mejores condiciones del mercado.
5. Revisar el clausulado y liquidación de las primas de las pólizas que cubrirán las personas, bienes e intereses patrimoniales de la UNIVERSIDAD, desde el inicio del contrato de seguros y durante el lapso de tiempo en que estén vigentes las pólizas contratadas con su intermediación.
6. Asesorar, presentar y tramitar en forma oportuna las reclamaciones de siniestros ante las aseguradoras procurando obtener las indemnizaciones que correspondan en las mejores condiciones de modo, tiempo y cuantía, durante el tiempo de ejecución del contrato de seguros y hasta el período de vencimiento de las acciones derivadas del mismo.
7. Definir Conjuntamente con la UNIVERSIDAD el procedimiento más expedito para el adecuado y oportuno trámite de reclamación ante la aseguradora, en caso de siniestro, el cual deberá formar parte de los Pliegos de Condiciones para la invitación a contratar el programa de seguros.
8. Capacitar a los funcionarios de la UNIVERSIDAD en el manejo del programa de seguros y en los procedimientos para hacer efectivo dicho programa.
9. Analizar los riesgos a los cuales están expuestos los bienes y funcionarios de la UNIVERSIDAD en todas sus sedes, diseñando un programa de prevención de riesgos y pérdidas, orientado a contribuir en la satisfacción de las necesidades de la UNIVERSIDAD en las áreas de salud ocupacional, vigilancia y recursos físicos. El programa deberá contener como mínimo, planes de capacitación, diseño de herramientas y estrategias pedagógicas orientadas a los usuarios del programa de seguros y acciones de promoción y prevención, en cada una de las sedes de la UNIVERSIDAD.(Universidad del Cauca, Unidad de Salud y la sede Santander de Quilichao). El programa de prevención de riesgos y pérdidas será concertado con el interventor del contrato dentro del primer mes de ejecución del contrato.
10. Acompañar a la UNIVERSIDAD en el desarrollo de todo el proceso de reclamación de los siniestros ocurridos durante la vigencia del contrato de seguros celebrado con su intermediación, desde su reporte hasta su cierre definitivo.
11. Revisar, analizar y avalar las comunicaciones, liquidaciones y demás documentos relativos a la ejecución del programa de seguros, que remitan

la compañía aseguradora y la UNIVERSIDAD, garantizando que las mismas se ajusten a las condiciones pactadas dentro del contrato de seguros.

12. Asesorar a la UNIVERSIDAD, en los temas referidos a seguros que se consideren relevantes.

13. Presentar un informe mensual, que contenga como mínimo, el avance por mes de cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, anexando adicionalmente información referida a la siniestralidad, estado de reclamaciones y cartera, la información referida a los reportes causados en el programa de seguros, de acuerdo con las directrices emitidas por la UNIVERSIDAD. Esta información deberá describir detalladamente el estado actual de cada uno de las variables descritas. El informe deberá ser presentado, durante los primeros diez (10) días calendario del mes siguiente.

14. Proponer correctivos que sean necesarios para reducir los índices de siniestralidad presentados en la UNIVERSIDAD.

15. Prestar todos los demás servicios que emanan de la actividad de intermediación de seguros y aquellos especiales ofrecidos en la propuesta.

16. Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales.

5.3. SOPORTE TÉCNICO

Se evaluará el conjunto de recursos, distintos al equipo humano de trabajo, que el Proponente ofrece tener al servicio de LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en función directa a la Intermediación de Seguros objeto de la presente Invitación Pública.

El proponente debe poner a disposición de LA UNIVERSIDAD, los mecanismos que permitan la consulta de la información actualizada referente al manejo global de sus seguros y la Administración del mismo, especialmente a lo que hace referencia a los siniestros, trámite de las reclamaciones, plazos y vencimientos garantizando su actualización.

LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, verificará la existencia del soporte técnico ofrecido al momento de suscribir el contrato con quien resulte adjudicatario de este proceso.

NOTA: LA UNIVERSIDAD, se reserva a el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre esta información y lo establecido por LA UNIVERSIDAD, la propuesta será objeto de rechazo.

CAPITULO VI

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas presentadas válidamente en este proceso, serán analizadas por los evaluadores designados por la UNIVERSIDAD para tal efecto, garantizando una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia

del ofrecimiento más favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación.

6.1. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La UNIVERSIDAD evaluará las ofertas con base en los aspectos relacionados en la siguiente tabla y suscribirá el contrato de intermediación de seguros con aquella que obtenga el mayor puntaje, según los criterios establecidos a continuación, siempre que dicho puntaje sea superior a 70 puntos. No serán elegibles las ofertas que obtengan un puntaje inferior.

Numeral	Factores	Puntaje Máximo
6.1.1	Verificación de requisitos jurídicos	Cumple Rechazo
6.1.2	Verificación de requisitos financieros	Cumple Rechazo
6.1.3	Capacidad Financiera	Cumple Rechazo
6.1.4	Verificación de requisitos técnicos	Cumple Rechazo
6.1.5	Experiencia específica del Oferente	40 puntos
6.1.6	Propuesta metodológica y plan y cargas de trabajo	10 puntos
6.1.7	Formación y experiencia del equipo de trabajo	40 puntos
6.1.8	Oferta de soporte técnico	10 puntos
	TOTAL	100 PUNTOS

6.1.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS (CUMPLE RECHAZO)

Este factor se evaluará de acuerdo con el cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos en el numeral 4.1. de los presentes Pliegos de Condiciones.

El cumplimiento de los requisitos es fundamental para que la oferta sea evaluada financiera y técnicamente.

6.1.2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS (CUMPLE – RECHAZO)

Este factor se evaluará de acuerdo con el cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos en el numeral 4.2. del presente pliego de condiciones.

6.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA (CUMPLE O RECHAZO)

Este factor analiza la capacidad del OFERENTE para realizar la gestión financiera del objeto propuesto en el Pliego de Condiciones. La habilitación en este aspecto es requisito fundamental para que la oferta sea evaluada técnicamente.

Aspectos a evaluar	Cumple
$LIQUIDEZ = \frac{ACTIVO CORRIENTE}{PASIVO CORRIENTE} \geq 5$	MAYOR O IGUAL A 5
$NIVEL DE ENDEUDAMIENTO = \frac{PASIVO TOTAL}{ACTIVO TOTAL}$	MENOR O IGUAL 30%

Además de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2012, el OFERENTE deberá diligenciar los formatos Anexos 2 y 3.

6.1.4. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS (CUMPLE RECHAZO)

Este factor se evaluará de acuerdo con el cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos en el numeral 4.3. del presente Pliego de Condiciones.

El cumplimiento de los requisitos es fundamental para que la oferta sea evaluada financiera y técnicamente.

6.1.5. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE (40 puntos)

6.1.5.1	Experiencia en la intermediación o corretaje de programas de seguros similares	20 PUNTOS
6.1.5.2	Experiencia en la asesoría en el manejo de siniestros	20 PUNTOS

Cuando se presenten certificaciones en las que el OFERENTE haya participado como miembro de un consorcio o unión temporal, deberá indicar el porcentaje de participación en que actuó y su experiencia será verificada en forma proporcional a su participación.

Los participantes de consorcio o unión temporal, deberán presentar cada uno, certificaciones que cumplan con los requisitos aquí establecidos.

En el evento que la certificación incluya más de una vigencia técnica anual, corresponde al OFERENTE informar cual será la de objeto de análisis y evaluación.

6.1.5.1. EXPERIENCIA EN LA INTERMEDIACIÓN O CORRETAJE DE PROGRAMAS DE SEGUROS SIMILARES (20 PUNTOS)

Para la evaluación de este numeral y de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.3.1 el OFERENTE deberá presentar una certificación por cliente en la que conste que el objeto sea la intermediación o corretaje de seguros, cada una de las certificaciones debe contener como mínimo seis (06) de los ramos establecidos en la numeral 1.2.2. del presente pliego, cuyas vigencias técnicas anuales deben haber iniciado después del primero de enero de 2008 y haber finalizado antes de la fecha de cierre de la presente invitación.

- a) Se otorgarán veinte (20) puntos al INTERMEDIARIO que aporte mínimo tres (03) y máximo cinco (5) certificaciones de contratos de programas de seguros desarrollados con su intermediación si la sumatoria del valor en primas de todas las vigencias técnicas anuales indicadas por el oferente excluyendo IVA es superior a OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$800.000.000.) La calificación otorgada por la(s) entidad(es) certificadora(s) debe ser BUENO o EXCELENTE.
- b) Se otorgarán diez (10) puntos al INTERMEDIARIO que aporte mínimo tres (3) y máximo cinco (5) certificaciones de contratos de programas de seguros desarrollados con su intermediación, si la sumatoria del valor en primas de todas las vigencias técnicas anuales indicadas por el oferente, excluyendo IVA, es superior a CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000) e inferior OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$800.000.000,,) La calificación otorgada por la(s) entidad(es) certificadora(s) debe ser BUENO o EXCELENTE.
- c) Se otorgarán cinco (5) puntos al INTERMEDIARIO que aporte mínimo tres (3) y máximo cinco (5) certificaciones de contratos de programas de seguros desarrollados con su intermediación, si la sumatoria del valor en primas de todas las vigencias técnicas anuales indicadas por el oferente, excluyendo IVA, es superior a DOSCIENTOS MILLONES PESOS MCTE (\$200.000.000) e inferior a CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000) La calificación otorgada por la(s) entidad(es) certificadora(s) debe ser BUENO o EXCELENTE.
- d) NO SE OTORGARAN puntos al INTERMEDIARIO que aporte certificaciones de contratos de programas de seguros desarrollados con su intermediación, si la sumatoria del valor en primas de todas las vigencias técnicas anuales indicadas por el oferente, excluyendo IVA, inferiores a DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000,oo).

6.1.5.2. EXPERIENCIA EN LA ASESORÍA EN EL MANEJO DE SINIESTROS (20 PUNTOS)

a) Se otorgarán veinte (20) puntos al INTERMEDIARIO que aporte al menos tres (3) certificaciones de igual número de sus clientes que acrediten haber recibido de parte del OFERENTE durante al menos una vigencia técnica anual iniciada después del 01 de enero de 2008 y finalizada antes de la fecha de cierre de la presente invitación, servicios de asesoría permanente y acompañamiento en la atención de siniestros, cuya sumatoria por reclamaciones en siniestros sea igual o superior a CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000).

b) Se otorgarán diez (10) puntos al INTERMEDIARIO que aporte dos (2) certificaciones en los mismos términos establecidos en el literal a) del presente numeral.

c) Se otorgarán cinco (05) puntos al INTERMEDIARIO que aporte al menos una (01) certificación en los mismos términos establecidos en el literal a) del presente numeral.

d) Los OFERENTES que no aporten certificaciones en los términos previstos en el literal a) del presente numeral, obtendrán cero (0) puntos.

6.1.6. PROPUESTA METODOLÓGICA Y PLAN Y CARGAS DE TRABAJO (10 PUNTOS)

El OFERENTE suministrará el plan de trabajo que desarrollará para estructurar los Pliegos de Condiciones que darán lugar a la selección de la aseguradora con la cual la UNIVERSIDAD contratará su programa de seguros, en las mejores condiciones existentes en el mercado. Para ello, el OFERENTE debe programar actividades con corte al 30 de junio de 2014

Dicho plan de trabajo comprenderá un programa de prevención de pérdidas y una propuesta de cobertura y condiciones, en el cual se relacionaran las actividades propias que a criterio profesional del OFERENTE sean necesarias para conseguir la meta propuesta, incluyendo como mínimo:

a) Análisis de las inspecciones realizadas a algunos de los predios asegurados y las recomendaciones que de ellas se derivaron.

b) Análisis al programa de seguros actualmente contratado por la UNIVERSIDAD.

c) Sondeo de mercado en relación con las coberturas, límites, deducibles y exclusiones, entre otras condiciones relevantes, ofrecidos por las compañías aseguradoras para cada uno de los ramos que componen el programa de la UNIVERSIDAD.

d) Asesoría y acompañamiento en la elaboración del pliego de condiciones. El OFERENTE deberá presentar un plan de trabajo que incluya un cronograma. El OFERENTE presentará un cronograma con indicación precisa de las fechas en las que ejecutará cada una de las actividades ofrecidas para el logro oportuno de la contratación del programa de seguros, para lo

que debe tener presente, como quedó consignado atrás, que el programa de seguros actualmente contratado por la UNIVERSIDAD, que vence el próximo 26 de noviembre del año en curso.

El equipo de trabajo que destine el OFERENTE para la estructuración del pliego de condiciones, según las actividades previstas en el cronograma, deberá contar al menos con una persona del nivel directivo, un profesional del nivel ejecutivo y un profesional del área técnica, quienes deberán estar en disposición de atender a la UNIVERSIDAD y asistir a las reuniones que se requieran durante la etapa de estructuración del pliego y de selección de la aseguradora.

En el evento de no ofrecerse el equipo de trabajo mínimo, o de omitirse alguno de los literales, el OFERENTE obtendrá cero (0) puntos.

Se otorgarán ocho (8) puntos al OFERENTE que detalle en el cronograma al menos las actividades previstas en los literales a) al f) y cumpla con el equipo humano mínimo requerido.

Se otorgarán diez (10) puntos al OFERENTE que ofrezca actividades adicionales a las previstas en los literales a) al f), que estén acordes con la estructuración de los Pliegos de Condiciones y sean ejecutables dentro del plazo establecido.

6.1.7 FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (40 PUNTOS)

Entendida como la capacidad y formación profesional y/o técnica del recurso humano a disposición de la UNIVERSIDAD, según lo propuesto en el organigrama de atención al programa de seguros de la UNIVERSIDAD, contemplado en el numeral 6.1. del presente pliego de condiciones. Sólo se evaluarán las hojas de vida que se presenten acompañadas de las certificaciones que soporten la formación académica y la experiencia laboral relacionada.

Se considerarán los siguientes factores:

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
A	Número de horas/hombre/mes, dedicadas por personal del nivel directivo del OFERENTE: 1-.Más de 5 horas/hombre/mes: 5 puntos 2-. Entre 3 y 5 horas/hombre/mes: 3 puntos 3.- Menos de 3 horas/hombre/mes: 0 puntos	5 PUNTOS
B	Número de personas directamente a disposición de la UNIVERSIDAD en la atención del programa de seguros: 1. Más de 5 personas: 5 puntos 2. Entre 3 y 5 personas: 3 puntos 3. Menos de 3 personas: 0 puntos	5 PUNTOS
C	Nivel de Formación del personal propuesto para atender directamente a la en la ejecución del	

	<p>contrato, se tendrá en cuenta los requisitos mínimos contenidos en el numeral 6.1. de los presentes pliegos,</p> <p>La calidad del profesional, tecnólogo o técnico se establecerá mediante los respectivos títulos de idoneidad o formación académica pero, en el caso de los tecnólogos o técnicos, la Entidad también aceptará como tales a quienes a cambio del título académico, acrediten una experiencia de trabajo en seguros superior a 10 años.</p>	10 puntos
D	<p>Experiencia en Seguros</p> <p>Se evaluará la experiencia específica en seguros del personal propuesto para la atención de la cuenta, de acuerdo con las tres categorías definidas en el numeral anterior así:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cada profesional especializado en seguros con al menos diez (10) años de experiencia específica en atención de programas de seguros: 2 puntos 2. Cada profesional titulado en Economía, Contaduría, Derecho, Ingeniería Industrial o Administración de Empresas, con experiencia específica en atención de programas de seguros de al menos cinco (5) años: 2 puntos. 3. Cada técnico o tecnólogo en manejo de seguros, con experiencia de al menos cinco (5) años en atención de programas de seguros: 2 puntos 	10 puntos
E	<p>Tiempo y clase de dedicación del personal que atenderá la cuenta de la UNIVERSIDAD. El OFERENTE deberá garantizar una persona con experiencia mínima de cinco (5) años en el manejo de cuentas de seguros, al servicio de la Entidad, con dedicación permanente y exclusiva. Adicionalmente, se otorgará puntaje por la dedicación de las otras personas del nivel ejecutivo y del área técnica ofrecidos por el OFERENTE así:</p> <p>Para el nivel ejecutivo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Más de 20 horas/hombre/mes: 5 puntos 2. Entre 16 y 12 horas/hombre/mes: 3 puntos 3. Menos de 12 horas/hombre/mes: 0 puntos 	10 puntos

	Para el área técnica: 1. Más de 90 horas/hombre/mes: 5 puntos 2. Entre 80 y 70 horas/hombre/mes: 3 puntos 3. Menos de 70 horas/hombre/mes: 0 puntos	
	PUNTAJE TOTAL	40 PUNTOS

6.1.8. OFERTA DE SOPORTE TÉCNICO (10 PUNTOS)

Se entiende por ésta el conjunto de recursos distintos al humano que el INTERMEDIARIO ofrece poner al servicio de la UNIVERSIDAD, para el cumplimiento del objeto a contratar en función directa de sus necesidades.

6.1.8.1. PLAN DE ATENCIÓN (5 PUNTOS):

El OFERENTE presentará el Plan de Trabajo que diseñe para la atención integral de la UNIVERSIDAD, con miras a garantizar el adecuado desarrollo de las actividades como INTERMEDIARIO de seguros, incluyendo la optimización de la relación con las aseguradoras, los ajustadores y la UNIVERSIDAD, así como la descripción de los recursos informáticos y tecnológicos que empleará para el logro de este objetivo.

Dicho plan comprenderá como mínimo las áreas de atención a clientes, asesoría técnica, Asesoría Jurídica, asesoría en atención de reclamaciones por siniestros que afecten las pólizas y asesoría en prevención de riesgos y pérdidas.

El plan de trabajo debe indicar de manera clara cómo interactuarán las personas propuestas por el OFERENTE para la atención permanente de la cuenta, tanto con las demás dependencias de su organización, como con el área responsable en la UNIVERSIDAD, con miras a la satisfacción del objeto contractual.

Al OFERENTE que cumpla con los requisitos aquí expuestos se le asignarán cinco (5) puntos. El que omita alguno de los aspectos aquí requeridos, obtendrá cero (0) puntos.

6.1.8.2. INFRAESTRUCTURA EN MATERIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN (5 PUNTOS)

El OFERENTE deberá acreditar que cuenta con un software para el manejo del programa de seguros de la UNIVERSIDAD, que genere reportes mensuales de al menos los siguientes ítems:

1. Pólizas contratadas,
2. Control de vencimientos,
3. Cartera,
4. Siniestralidad,

5. Estado de reclamaciones,
6. Primas pagadas.

El OFERENTE que presente un modelo de reporte con TODOS los requisitos indicados en el primer párrafo de éste numeral obtendrá 5 puntos. Si falta alguno de los requisitos, no recibirá ningún puntaje.

6.1.9. EMPATE EN LA CALIFICACIÓN DE DOS O MÁS OFERENTES

En caso de presentarse un empate en la calificación de dos (2) o más OFERENTES, la UNIVERSIDAD seleccionará al OFERENTE, se seguirán las siguientes reglas:

- 1- Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros
- 2- Si éste persiste y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales.
- 3- Si persiste el empate, se tendrá en cuenta el Mayor puntaje establecido en el numeral 7.1.5 "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE"; en caso de persistir el empate,
- 4- Mayor puntaje en el numeral 7.1.7 "FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO"; en caso de mantenerse el empate,
- 5- Mayor puntaje en el numeral 7.1.5.1. "EXPERIENCIA EN LA INTERMEDIACIÓN DE PROGRAMAS DE SEGUROS SIMILARES"; en caso de continuar el empate,
- 6- La UNIVERSIDAD acudirá a un sorteo, el cual se definirá por balotas.

CAPITULO VII

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

La UNIVERSIDAD rechazará las propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos y entre otros, en los siguientes casos:

7.1. Cuando se encuentre que el OFERENTE está incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones previstas en la Constitución o en la Ley.

7.2. Cuando se presenten varias propuestas por el mismo OFERENTE por sí, por interpuestas personas o por personas jurídicas pertenecientes al mismo grupo empresarial (ya sea en consorcio, unión temporal o individualmente).

7.3. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del OFERENTE a la UNIVERSIDAD o los demás OFERENTES.

7.4. Cuando el OFERENTE habiendo sido requerido por La UNIVERSIDAD para aportar documentos o suministrar información, conforme a lo

establecido en los Pliegos de Condiciones o aclaraciones, no los allegue, o habiéndolos aportado, no estén acorde con las exigencias.

7.5. Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos y obligatorios establecidos en los capítulos IV, V y VI presente pliego de condiciones.

7.6. Cuando el proponente se presente en consorcio o unión temporal y no certifique CADA UNO DE LOS MIEMBROS el 50% de la experiencia.

7.7. Las certificaciones, anexos, y demás documentos necesarios para la evaluación de las OFERTAS presenten enmendaduras y no hayan sido refrendadas por el representante legal.

7.8. Cuando no coincida la información diligenciada en los formatos o certificaciones, con la información de los documentos soportes solicitados como aclaraciones por parte de la UNIVERSIDAD. Se entiende que la información no coincide cuando no exista correspondencia, entre la información obtenida frente a la relacionada por el OFERENTE en los respectivos formatos o certificaciones.

7.9. Cuando el representante legal de una persona jurídica o los representantes legales que participen en un consorcio o unión temporal ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en la presente contratación.

7.10. Cuando la vigencia de la propuesta comprenda un plazo inferior al exigido.

CAPITULO VIII

CONDICIONES DEL CONTRATO

Con la presentación de su oferta, el OFERENTE se obliga a suscribir la minuta del contrato que se presenta en el Anexo No. 5.

8.1. CALENDARIO

El calendario de actividades a desarrollar dentro del presente proceso de selección es el siguiente:

ETAPA PRELIMINAR		
ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de Pliegos de Condiciones en el portal www.unicauca.edu.co ,	6 de diciembre de 2013	www.unicauca.edu.co link sistema de contratación.

Oportunidad para presentar observaciones a los Pliegos de Condiciones	Del 6 de diciembre al 11 de diciembre de 2013, hasta las 5:00 pm	Se podrán presentar por escrito radicado en la ventanilla única de la Universidad del Cauca ubicada en la Calle 5 No. 4-70 Edificio Santo Domingo de Popayán. Primer piso, o también podrán ser enviadas al correo electrónico: contratacion2@unicauca.edu.co
Respuesta a las observaciones presentadas	El día 12 de diciembre de 2013 a partir de las 5:00 pm	www.unicauca.edu.co link sistema de contratación.
Presentación personal de las ofertas en urna sellada.	Desde el 12 de diciembre de 2013, en horas de atención al público, hasta el 17 de diciembre de 2013 a las 3:00 pm	En la oficina de la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad del Cauca, ubicada en la Calle 5 No. 4-70 Edificio Santo Domingo de Popayán. Primer piso. No se recibirán propuestas enviadas por correo electrónico
AUDIENCIA DE OFERTA PUBLICA PARA LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS		
Audiencia de oferta pública en la cual se llevará a cabo la verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas técnicas	17 de diciembre de 2013, iniciando a las 3:30 pm	En el salón de los Consejos de la Universidad del Cauca, ubicado en la Calle 5 No. 4-70 Edificio Santo Domingo de Popayán. Segundo piso.
Publicación del Informe de evaluación de los requisitos habilitantes y factores técnicos de escogencia	18 de diciembre de 2013	www.unicauca.edu.co link sistema de contratación.
Observaciones al informe de evaluación de los requisitos habilitantes y factores técnicos de escogencia	Se recibirán hasta el día 19 de diciembre de 2013 a las 3:00 pm	Se podrán presentar por escrito radicado en la ventanilla única de la Universidad del Cauca ubicada en la Calle 5 No. 4-70 Edificio Santo Domingo de Popayán.

		Primer piso, o también podrán ser enviadas al correo electrónico: contratacion2@unicauca.edu.co
AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN		
Lectura de la resolución de adjudicación y respuesta a las observaciones presentadas al informe final	20 de diciembre de 2013 a las 10:00 am	En el salón de los Consejos de la Universidad del Cauca, ubicado en la Calle 5 No. 4-70 Edificio Santo Domingo de Popayán. Segundo piso.
SUSCRIPCION DEL CONTRATO		
Suscripción del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la celebración de la audiencia de adjudicación	En la oficina de la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad del Cauca, ubicada en la Calle 5 No. 4-70 Edificio Santo Domingo de Popayán. Primer piso.

JUAN DIEGO CASTRILLON ORREGO

Rector

Universidad del Cauca

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Popayán, [día] de [mes] de [año]

Señores
UNIVERSIDAD DEL CAUCA
Ciudad.

Referencia: Convocatoria Pública No. _____, para contratar un INTERMEDIARIO de Seguros, legalmente establecido en Colombia, para que preste sus servicios profesionales y de asesoría en la formulación y manejo del programa de seguros de la Universidad del Cauca

El (Los) suscrito(s)

_____ de acuerdo con las especificaciones que se estipulan en el pliego de condiciones, presentamos la siguiente oferta para "Contratar un INTERMEDIARIO de Seguros, legalmente establecido en Colombia, para que preste sus servicios profesionales y de asesoría en la formulación y manejo del programa de seguros de la Universidad del Cauca", y en caso de que la UNIVERSIDAD nos asigne el contrato objeto de la presente Invitación nos comprometemos a suscribirlo en los términos aquí establecidos. Declaramos así mismo:

1. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los aquí firmantes.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta oferta ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y especial, y demás documentos de los Pliegos de Condiciones y aceptamos los requisitos en el contenidos.
4. Que hemos recibido las siguientes adendas (si las hubo) y aceptamos su contenido.

Adenda No. _____ de fecha _____

Adenda No. _____ de fecha _____

Adenda No. _____ de fecha _____

5. Que hemos recibido las siguientes informaciones sobre respuestas a observaciones (si las hubo) y aceptamos su contenido:

Informe de respuestas a observaciones, de fecha _____

Informe de respuestas a observaciones, de fecha _____

Informe de respuestas a observaciones, de fecha _____

6. Que si mi oferta es seleccionada, me comprometo a aportar los documentos requeridos para la elaboración, perfeccionamiento, legalización y ejecución, dentro de los términos señalados para ello.

7. Que el valor de la prima, de los descuentos, y el valor total de la propuesta son los que se indican en el Cuadro de Resumen Económico de la Propuesta.

8. Que la Compañía que represento cumple con los requisitos de Patrimonio Técnico Saneado.

9. Que me comprometo a prestar el servicio de conformidad con lo solicitado en el presente pliego de condiciones, y a partir del cumplimiento de todos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del respectivo contrato.

10. Que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y la Constitución Política y no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con entidades públicas.

11. Que la siguiente oferta consta de [número de folios en letras] [#] folios debidamente numerados.

Cordialmente,

Firma OFERENTE o Representante Legal

Nombre o Razón Social del OFERENTE: []

Nombre del Representante Legal: []

NIT o Cédula de Ciudadanía No. [] de []

Dirección: []

Ciudad: []

Teléfono: []

Fax: []

Correo Electrónico: [@]

NOTA: Ninguna estipulación de esta Carta de Presentación, reemplaza la información o documentación exigida en el pliego de condiciones.

(Fin anexo 1)

ANEXO 2
INFORMACIÓN FINANCIERA AÑO 2012

(Incluir Información del Balance General)

RAZÓN SOCIAL

NIT

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (CONS. O.U.T.)

DESCRIPCIÓN CUENTA Para Cons. Ó U.T.

Valor Ponderado

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE

Disponible

Inversiones (Corto Plazo)

Deudores

TOTAL ACTIVO CORRIENTE

Inventarios

Otros Activos no Corrientes

TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE

TOTAL ACTIVO

PASIVO

PASIVO CORRIENTE

Obligaciones Financieras

Obligaciones Laborales

Cuentas por Pagar

Impuestos, Gravámenes y Tasas

TOTAL PASIVO CORRIENTE

TOTAL PASIVO NO CORRIENTE

TOTAL PASIVO

TOTAL PATRIMONIO

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO : _____

FIRMAS

REPRESENTANTE LEGAL REVISOR FISCAL CONTADOR PUBLICO

C.C. No. Matricula No. Matrícula No.

(Fin anexo 2)

**ANEXO 3
CALCULO DE ÍNDICES**

RAZÓN FINANCIERA FORMULA EMPRESAS PARTICIPACIÓN % VALOR
PONDERADO LIQUIDEZ

Activo Corriente (sin inventarios)
(sobre) Pasivo Corriente

Empresa 1

Empresa 2

Empresa 3

Empresa 4

Empresa 5

ENDEUDAMIENTO

Pasivo Total /

(sobre) Activo

Total

Empresa 1

Empresa 2

Empresa 3

Empresa 4

Empresa 5

FIRMAS

REPRESENTANTE LEGAL CONTADOR PUBLICO REVISOR FISCAL

C.C. No. Matricula No. Matricula No.

(Fin anexo 3)

FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO

Exclusiva Permanente Compartida HORAS/HOMBRE/MES

Nombre Título Especialización

Años de experiencia certificada en seguros

Dedicación

ANEXO No. 5
MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO No. ____ de 2013, DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS
SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA Y

Entre los suscritos a saber: JUAN DIEGO CASTRILLÓN ORREGO, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de Popayán, identificado con cédula de ciudadanía 6.893.441 expedida en Popayán, en su calidad de Rector y Representante Legal de la Universidad del Cauca, quien obra en nombre de la UNIVERSIDAD DEL CAUCA, identificada con NIT 891500319-2, ente universitario autónomo del orden nacional, quien para efectos de este contrato se llamará LA UNIVERSIDAD de una parte, y por la otra _____, identificado con cédula de ciudadanía _____ de XXX, quien en su calidad de _____ actúa en nombre y representación legal de _____, Identificad con NIT _____, constituida bajo escritura pública _____ según certificación de la Superintendencia Financiera de Colombia el día _____, quien para efectos de este contrato se llamará EL INTERMEDIARIO, hemos convenido celebrar el presente contrato de INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS, previas las siguientes CONSIDERACIONES: PRIMERA: Que LA UNIVERSIDAD publicó en su página Web Los Pliegos de Condiciones del proceso para contratar un INTERMEDIARIO de Seguros, legalmente establecido en Colombia, legalmente establecido en Colombia, para que preste sus servicios profesionales y de asesoría en la formulación y manejo del programa de seguros de la UNIVERSIDAD; SEGUNDA: La Junta de Licitaciones y Contratos, en sesión del de de 2013, según consta en Acta ... de 2013, aprobó la publicación de los Pliegos de Condiciones de la invitación pública para contratar un INTERMEDIARIO de Seguros, legalmente establecido en Colombia, legalmente establecido en Colombia, para que preste sus servicios profesionales y de asesoría en la formulación y manejo del programa de seguros de la UNIVERSIDAD; TERCERA: El documento fue publicado en el sitio Web www.unicauca.edu.co/contratación el día .. de de 2013; CUARTA: La Junta de licitaciones y contratos de LA UNIVERSIDAD, en sesión de fecha .. de ... de 2013, mediante Acta No. recomendó al ordenador del gasto la suscripción del presente contrato; TERCERA. El día (), dando cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Condiciones, se llevó a cabo la diligencia de cierre del proceso y entrega de ofertas. CUARTA. De acuerdo con el acta levantada se presentaron XX ofertas, por parte de: _____, _____, _____, QUINTA. Que luego de verificados los requisitos mínimos exigidos en los Pliegos de Condiciones y de la propuesta técnica y económica, el comité de contratación del nivel nacional recomendó celebrar el contrato de intermediación de seguros con _____. Por lo expuesto, las partes: ACUERDAN: CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. Por medio del presente contrato, EL INTERMEDIARIO se compromete a prestar a LA UNIVERSIDAD sus servicios profesionales de intermediario, legalmente establecido en Colombia, para que preste sus servicios profesionales y de asesoría en la formulación y manejo del programa de seguros de la

UNIVERSIDAD. CLÁUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Son documentos del contrato y hacen parte integral del mismo: 1) Los Pliegos de Condiciones de la invitación a presentar Oferta, publicada por LA UNIVERSIDAD el XXXXXXXX, así como sus Adendas; 2) Oferta técnica y económica presentada por EL PROVEEDOR el día XXXX; 3) Las modificaciones, prorrogas, adiciones y suspensiones que se suscriban; 4) Los documentos y Actas que se produzcan en desarrollo de este contrato.

Parágrafo. En caso de diferencia o discrepancia entre los diferentes documentos del presente Contrato que implicare un desacuerdo entre las partes sobre las obligaciones a cargo de cada una y en el evento que no pudieren ponerse de acuerdo, se atenderá lo dispuesto en los diferentes documentos del contrato en el siguiente orden: 1) Los Pliegos de Condiciones de la invitación a presentar Oferta, publicada por LA UNIVERSIDAD el XXXXXXXX, así como sus Adendas; 2) Oferta técnica y económica presentada por EL PROVEEDOR el día XXXX; 3) Las modificaciones, prorrogas, adiciones y suspensiones que se suscriban; 4) Los documentos y Actas que se produzcan en desarrollo de este contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, la UNIVERSIDAD en el evento de considerarlo necesario podrá hacer uso de la Interpretación Unilateral contemplada en la Cláusula Décima Sexta del presente contrato, CLÁUSULA TERCERA.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. En virtud del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga con LA UNIVERSIDAD a cumplir con las siguientes:

1. OBLIGACIONES GENERALES:

- a) Cumplir oportunamente con el objeto del presente contrato en los términos y condiciones funcionales, técnicas, económicas, financieras y comerciales establecidos en la cláusula primera del mismo, en la propuesta de fecha "DD/MM/AAAA" y en la solicitud de invitación a cotizar hecha por LA UNIVERSIDAD;
- b) Reportar cualquier novedad o anomalía que se presente en el desarrollo del contrato al interventor;
- c) Colaborar con LA UNIVERSIDAD en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, y que éste sea de la mejor calidad;
- d) Acatar los acuerdos a los que se llegue durante el desarrollo del contrato con los funcionarios que LA UNIVERSIDAD designe como parte del equipo de seguimiento del mismo;
- e) Cuando a juicio de LA UNIVERSIDAD y/o el interventor, EL CONTRATISTA haya realizado trabajos con especificaciones inferiores o diferentes a las señaladas en la propuesta, discutir con éstos las objeciones presentadas y cumplir con los acuerdos que se establezcan como resultado de dichas discusiones;
- f) Disponer de todos los recursos que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente contrato;
- g) Cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social Integral, Parafiscales, (Cajas de compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003;
- h) Obrar con buena fe, evitando dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato;
- i) Constituir la garantía única, de que trata el presente contrato y presentarla a LA UNIVERSIDAD para su aprobación;
- j) Responder a las consultas efectuadas por LA UNIVERSIDAD a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del recibo de la solicitud;
- k) Abstenerse de usar el nombre de LA UNIVERSIDAD en actividades de publicidad, comunicados de prensa, avisos comerciales o similares, sin la expresa autorización escrita de LA UNIVERSIDAD;
- l) Las demás que se deriven tanto del contenido de la propuesta presentada como de la solicitud de Pliego de condiciones y de los documentos que forman

parte integral del presente contrato, así como de la esencia y naturaleza del objeto contractual. 2.) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: a) Evaluar el plan de seguros que actualmente tiene la UNIVERSIDAD y examinar las condiciones de riesgo con el objeto de prestar asesoría y acompañamiento a la entidad en el proceso de invitación, selección y ejecución del contrato de seguros con la aseguradora seleccionada para desarrollar el programa de seguros que cubrirá a las personas, bienes e intereses patrimoniales de la UNIVERSIDAD.; b) Sugerir a la UNIVERSIDAD los términos, condiciones, coberturas y posibles valores a asegurar dentro del programa de seguros para la vigencia 2011 2012, c) Apoyar a la UNIVERSIDAD en la estructuración y redacción de los Pliegos de Condiciones para adelantar el proceso de invitación a contratar las pólizas que componen el programa de seguros, así como la redacción de la minuta del contrato a suscribirse con la aseguradora seleccionada, el cual formará parte del Pliego de Condiciones.; d) Acompañar a la UNIVERSIDAD en la elaboración y aplicación de la evaluación técnica de las propuestas presentadas por las compañías aseguradoras para el proceso de contratación del Programa de Seguros, garantizando que la UNIVERSIDAD obtenga las mejores condiciones del mercado.; e) Revisar el clausulado y liquidación de las primas de las pólizas que cubrirán las personas, bienes e intereses patrimoniales de la UNIVERSIDAD, desde el inicio del contrato de seguros y durante el lapso de tiempo en que estén vigentes las pólizas contratadas con su intermediación.; f) Asesorar, presentar y tramitar en forma oportuna las reclamaciones de siniestros ante las aseguradoras procurando obtener las indemnizaciones que correspondan en las mejores condiciones de modo, tiempo y cuantía, durante el tiempo de ejecución del contrato de seguros y hasta el período de vencimiento de las acciones derivadas del mismo.; g) Definir Conjuntamente con la UNIVERSIDAD el procedimiento más expedito para el adecuado y oportuno trámite de reclamación ante la aseguradora, en caso de siniestro, el cual deberá formar parte de los Pliegos de Condiciones para la invitación a contratar el programa de seguros.; h) Capacitar a los funcionarios de la UNIVERSIDAD en el manejo del programa de seguros y en los procedimientos para hacer efectivo dicho programa.; i) Analizar los riesgos a los cuales están expuestos los bienes y funcionarios de la UNIVERSIDAD en todas sus sedes, diseñando un programa de prevención de riesgos y pérdidas, orientado a contribuir en la satisfacción de las necesidades de la UNIVERSIDAD en las áreas de salud ocupacional, vigilancia recursos físicos, seguro estudiantil (programas pregrado y posgrado), póliza de alto riesgo. El programa deberá contener como mínimo, planes de capacitación, diseño de herramientas y estrategias pedagógicas orientadas a los usuarios del programa de seguros y acciones de promoción y prevención, en cada una de las sedes de la UNIVERSIDAD. El programa de prevención de riesgos y pérdidas será concertado con el interventor del contrato dentro del primer mes de ejecución del contrato.; j) Acompañar a la UNIVERSIDAD en el desarrollo de todo el proceso de reclamación de los siniestros ocurridos durante la vigencia del contrato de seguros celebrado con su intermediación, desde su reporte hasta su cierre definitivo.; k) Revisar, analizar y avalar las comunicaciones, liquidaciones y demás documentos relativos a la ejecución del programa de seguros, que remitan la compañía aseguradora y la UNIVERSIDAD, garantizando que las mismas se ajusten a las condiciones pactadas dentro del contrato de seguros.; l) Presentar un informe mensual, que contenga como mínimo, el

avance por mes de cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, anexando adicionalmente información referida a la siniestralidad, estado de reclamaciones y cartera, la información referida a los reportes causados en el programa de seguros, de acuerdo con las directrices emitidas por la UNIVERSIDAD. Esta información deberá describir detalladamente el estado actual de cada uno de las variables descritas. El informe deberá ser presentado, durante los primeros diez (10) días calendario del mes siguiente.; m) Proponer correctivos que sean necesarios para reducir los índices de siniestralidad presentados en la UNIVERSIDAD.; n) Prestar todos los demás servicios que emanan de la actividad de intermediación de seguros y aquellos especiales ofrecidos en la propuesta.; o) Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales. CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD. En virtud del presente contrato LA UNIVERSIDAD se obliga a: 1) Exigir al INTERMEDIARIO la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. 2) Supervisar el desarrollo del contrato. 3) Suministrar y facilitar al Pliego de condiciones Invitación pública para contratar un INTERMEDIARIO de Seguros, legalmente establecido en Colombia, para que preste sus servicios profesionales y de asesoría en la formulación y manejo del programa de seguros de la UNIVERSIDAD del Cauca. CLÁUSULA QUINTA. PLAZO. El presente contrato tendrá un plazo contado a partir de la fecha de legalización hasta la fecha de liquidación del contrato suscrito con la aseguradora para la adquisición de las pólizas que componen el programa de seguros de la UNIVERSIDAD, sin perjuicio de que la UNIVERSIDAD, previo el cumplimiento de las formalidades legales, proceda a la terminación anticipada del mismo. Parágrafo. Siempre que exista concepto favorable por parte del interventor, las partes podrán prorrogar el plazo del contrato por mutuo acuerdo y previamente a su vencimiento. Esta prórroga deberá constar por escrito y surtirá efectos a partir de la fecha de su legalización. No obstante lo anterior, toda prórroga deberá ceñirse a los procedimientos regulados y establecidos en el artículo 62 parágrafo primero del Acuerdo 064 de 2008, Estatuto de Contratación. CLÁUSULA SEXTA. COMISIONES. De conformidad con lo establecido en el artículo 1341 del Código de Comercio la comisión del INTERMEDIARIO estará a cargo de la aseguradora contratada por la Entidad, en la forma y época convenidas con el INTERMEDIARIO. Por lo tanto, la UNIVERSIDAD no reconocerá ningún honorario, gasto, comisión o erogación al INTERMEDIARIO de Seguros por concepto de servicios prestados y no tendrán ningún vínculo jurídico laboral en relación con la UNIVERSIDAD ni con el personal con el cual realizarán la prestación del servicio de intermediación de seguros. CLÁUSULA SÉPTIMA. SEGUIMIENTO DEL CONTRATO. Para evaluar el desarrollo de los procesos relacionados con este contrato, la UNIVERSIDAD y el INTERMEDIARIO se obligan a realizar reuniones periódicas para su seguimiento. La periodicidad se establecerá durante la ejecución del contrato, y dependerá de la forma como se esté desarrollando. En cualquier caso, deberá haber mínimo una reunión mensual de seguimiento. Las actas realizadas en las reuniones de seguimiento, formarán parte de los documentos del contrato. CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN. La UNIVERSIDAD ejercerá el control y seguimiento general del presente contrato, a través del Vicerrector Administrativo, quien podrá delegar al personal específico que se encargará de adelantar el control y seguimiento general del mismo. El interventor deberá dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el capítulo II artículo 12 al

21 del Acuerdo 064 de 2008, Estatuto de Contratación de la Universidad

CLÁUSULA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN. EL CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de LA UNIVERSIDAD, que pueda conocer durante el desarrollo del contrato y no utilizará información de LA UNIVERSIDAD para la presentación de su producto en otras organizaciones. La propiedad, titularidad y reserva de los datos e información almacenada en los repositorios de datos que sean generados y/o utilizados por EL CONTRATISTA para el cumplimiento de las funciones contractuales pactadas, pertenecen de forma exclusiva a la UNIVERSIDAD del Cauca. EL CONTRATISTA se compromete a respetarla, reservarla, no copiarla y a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por LA UNIVERSIDAD con ocasión del desarrollo del objeto del presente Contrato. Para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula, EL CONTRATISTA se obliga a devolver de inmediato al interventor designado por LA UNIVERSIDAD, toda la información facilitada para la prestación del objeto contractual, en la medida en que ya no resulte necesaria en la ejecución del mismo; absteniéndose de mantener copia parcial o total de la información y documentos obtenidos o generados con ocasión de la relación contractual al vencimiento del plazo de duración. En todo caso si EL CONTRATISTA utiliza la información para su propio provecho distinto al objeto contractual o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá indemnizar a LA UNIVERSIDAD y responder a los terceros por todos los perjuicios ocasionados, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. En caso de presentarse la ocurrencia de hechos ajenos a la voluntad de las partes, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, interés y conveniencia mutua e interés público, se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato, para lo cual el interventor remitirá a la Junta de Licitaciones y Contratos un informe con la justificación sobre la necesidad de suspender su ejecución y el proyecto de acta de suspensión. La Junta de Licitaciones, recomendará al Ordenador del Gasto aceptar la suspensión de la ejecución contractual. El Ordenador del Gasto aceptará la suspensión del Contrato y procederá a firmar el acta respectiva, remitiéndose copia de la misma a la Compañía Aseguradora o banco garante. El término de la suspensión debe ser determinado o determinable y para la reiniciación de la ejecución del contrato se suscribirá la respectiva acta. Es función del supervisor o interventor verificar que una vez reiniciada la ejecución contractual el contratista amplíe o prorrogue la vigencia de la garantía pactada en el Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN UNILATERAL. Cuando con ocasión de la ejecución del presente Contrato se presenten divergencias respecto a la interpretación de las Cláusulas contenidas en el presente Instrumento, que no puedan ser subsanadas acudiendo a las normas generales de interpretación, los Pliegos de Condiciones que antecede al presente proceso contractual y la oferta presentada por el CONTRATISTA, la UNIVERSIDAD interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones objeto de controversias.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN UNILATERAL. La UNIVERSIDAD podrá terminar unilateralmente el presente Contrato, en cualquiera de los siguientes casos: 1. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran, o la situación de orden público lo imponga. 2. Por

disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA. 3. Por liquidación obligatoria del CONTRATISTA. 4. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales al CONTRATISTA, que afecten de manera grave el cumplimiento del Contrato. En ocurrencia de alguna de las causales anteriores, la UNIVERSIDAD expedirá acto administrativo debidamente motivado, en el cual se dará aplicación a la terminación unilateral del Contrato, sin que sea necesario procurar acuerdos previos con el CONTRATISTA para dar lugar a su declaración. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN UNILATERAL. Cuando el CONTRATISTA, habiendo sido requerido, no se presente a la liquidación de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo del Contrato, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la UNIVERSIDAD dentro de los dos (2) meses y se adoptará por acto administrativo motivado, el cual será susceptible del recurso de reposición. En todo caso, el acta de liquidación unilateral deberá ser expedida por el Ordenador del Gasto, y en el evento de resultar sumas de dinero a favor de la UNIVERSIDAD y a cargo del CONTRATISTA, la resolución proferida prestará mérito ejecutivo. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación del Contrato se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en la normatividad contractual de LA UNIVERSIDAD. La liquidación tendrá lugar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo. Para la liquidación del contrato EL CONTRATISTA deberá remitir al interventor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del Contrato, los soportes que acrediten el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto de Bienestar Familiar y Caja de Compensación Familiar, durante el término de ejecución del contrato. Al momento de liquidar el presente Contrato el interventor verificará y dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes mencionados durante su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, LA UNIVERSIDAD deberá retener las sumas adeudadas al sistema y efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes entidades con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 50 de la ley 789 del 2002. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CADUCIDAD. LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado el presente Contrato y ordenar su liquidación, en aquellos casos en los que advierta que hay claras evidencias de que el CONTRATISTA está incumpliendo con las obligaciones contractuales, y que ésta circunstancia afecta de manera grave y directa la ejecución del mismo, hasta el punto de considerar que puede presentar su parálisis. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CLÁUSULA PENAL. Se pacta como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la comisión causada, la cual se hará efectiva por parte de la UNIVERSIDAD, en caso de atraso o incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones surgidas del presente contrato. Dicha suma podrá ser tomada directamente de las garantías, o de ser el caso, se cobrará por jurisdicción coactiva. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. MULTAS. En caso de que EL

CONTRATISTA incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente Contrato, la UNIVERSIDAD, mediante resolución motivada, que prestará mérito ejecutivo, podrá imponer multas diarias sucesivas, a razón del 0,01% sobre el valor total de la comisión causada, mientras persista el incumplimiento, sin que sumadas superen el 20% del valor total de la comisión causada. Parágrafo. El pago de las multas no exime al CONTRATISTA de cumplir con la obligación principal, ni excluye el cobro de los perjuicios que hubiere sufrido LA UNIVERSIDAD. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL Y AUTONOMÍA. El presente Contrato lo desarrolla EL CONTRATISTA con plena autonomía y no genera relación laboral entre la UNIVERSIDAD con EL CONTRATISTA ni con el personal que éste designe para el cumplimiento del objeto contractual. Todo el personal del CONTRATISTA deberá estar vinculado en forma tal que se garantice su disponibilidad para la ejecución oportuna de las distintas actividades del contrato. CLÁUSULA VIGÉSIMA. SUBCONTRATACIÓN. Cualquier subcontratación que EL CONTRATISTA pretenda hacer para la ejecución del Contrato, deberá ser aprobada previamente por LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA será responsable del cumplimiento por parte de sus subcontratistas, de las exigencias comerciales, económicas y jurídicas establecidas por LA UNIVERSIDAD, y en consecuencia será responsable solidariamente con el subcontratista por los perjuicios de toda índole que LA UNIVERSIDAD, sus clientes o usuarios puedan sufrir como consecuencia de la labor del subcontratista. Los subcontratos no eximirán AL CONTRATISTA de sus responsabilidades contractuales ni las atenuará. LA UNIVERSIDAD no asumirá ninguna obligación directa o indirecta con el subcontratista, ni está en la obligación de tener ningún contacto o entendimiento con los subcontratistas, siendo EL CONTRATISTA el directamente obligado a responder ante LA UNIVERSIDAD por la actividad subcontratada como si él fuere el directo ejecutor de la misma; en los subcontratos se deberá consignar expresamente esta circunstancia. En todo caso LA UNIVERSIDAD se reserva el derecho de exigirle AL CONTRATISTA, de ser procedente, que reasuma el cumplimiento de la obligación subcontratada, o el cambio del subcontratista, sin que se derive responsabilidad de ninguna clase para LA UNIVERSIDAD. En tal evento, EL CONTRATISTA deberá proceder dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la comunicación de LA UNIVERSIDAD. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN. Es prohibido al CONTRATISTA ceder el presente Contrato en forma total o parcial, sin la previa autorización por escrito de LA UNIVERSIDAD, pero no se consideran dentro de esta situación aquellos subcontratos que sean necesarios otorgar por parte del INTERMEDIARIO para la ejecución de las actividades pactadas. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA manifiesta expresamente a LA UNIVERSIDAD que no está incurrido en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad contenida en la Constitución Política ni en la Ley, y que serán de su exclusiva responsabilidad las consecuencias que se deriven de las antecedentes o sobrevinientes. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. GARANTÍA. Para garantizar el cumplimiento de este contrato EL CONTRATISTA se compromete a constituir en favor de LA UNIVERSIDAD una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare: a) Amparo de cumplimiento de las obligaciones adquiridas: en cuantía mínima

equivalente al 20% del valor del contrato y con vigencia igual al plazo del mismo y dos (2) meses más. b) Amparo de salarios y prestaciones sociales: por cuantía mínima equivalente al DIEZ% DEL VALOR DEL CONTRATO, y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. Parágrafo I. En caso de prórroga o adición del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá remitir para revisión y aprobación el respectivo certificado modificatorio de la garantía, en la que se verifique la respectiva modificación. Parágrafo II. En caso de disminución del valor de la póliza de garantía por cualquier causa, EL CONTRATISTA se obliga a reponerla de manera inmediata. CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y el registro presupuestal. Para su legalización requiere: a) Constitución por parte del CONTRATISTA de la garantía exigida, y aprobación de la misma por parte de la UNIVERSIDAD; Una vez cumplidos los anteriores requisitos, la Oficina Jurídica, comunicará a través de cualquier medio escrito al CONTRATISTA y al Interventor del Contrato, que se ha legalizado el Contrato, y la fecha a partir de la cual podrá darse inicio a su ejecución. Parágrafo I. Los documentos de que trata la presente cláusula deben ser entregados por el CONTRATISTA para su revisión y aprobación en la Oficina Jurídica, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la remisión por parte de la UNIVERSIDAD del Contrato suscrito por el Rector. CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Antes de acudir a las instancias judiciales, las partes buscarán resolver cualquier diferencia o discrepancia surgida con ocasión del presente Contrato, de manera directa, mediante la aplicación de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley, tales como la Conciliación, la Amigable Composición o la Transacción, sin perjuicio de los mecanismos generales contemplados en el Código Contencioso Administrativo. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. NOTIFICACIONES. Para todos los efectos de este Contrato, se establecen como mecanismos para comunicaciones en general, por parte de LA UNIVERSIDAD: correspondencia física que será recibida en la Universidad del Cauca/ Archivo y Correspondencia, y por parte del CONTRATISTA: correspondencia física: "DIRECCIÓN PROVEEDOR", Teléfonos: "TELÉFONOS PROVEEDOR" de la ciudad de (); correo electrónico. CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIO: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales, las partes declaran la ciudad de Popayán como su domicilio contractual. En constancia se firma en Popayán, a los.

